

Requisitos y condiciones para habilitación USUARIO-GENERADOR en paralelo con la red

El Usuario Generador conectado en paralelo a la red de la Distribuidora, además de cumplir con las disposiciones técnicas del Reglamento de Suministro para los usuarios de ENERSA, la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles AEA 90364 y las Resoluciones EPRE N° 158/08 y N° 206/08 y sus modificatorias, deberá cumplimentar:

- 1- **Solicitud de suministro**, identificando el suministro existente al cual se adicionará la generación renovable en paralelo con la red. Esta solicitud debe contener el detalle de todos los **datos técnicos de la unidad de generación** detallando la potencia total instalada que no puede superar la potencia contratada por el usuario. Se deben detallar las características técnicas, marca, modelo, etc. de todos los componentes de la unidad generadora y los demás componentes de la instalación. Se debe adjuntar un **plano o esquema** unifilar, multifilar y funcional de la instalación.
- 2- **Declaración jurada de cumplimiento de todos los requisitos técnicos** exigidos, suscripta por el titular del suministro (o el apoderado en caso de ser una persona jurídica) y el técnico instalador responsable quien debe ser un profesional matriculado en las ramas Ingeniería Eléctrica y/o Electromecánica. Las instalaciones deben cumplir con todos los requisitos establecidos en: a) Decreto N° 4315/16 M.P.I. y S. b) Nota EPRE DRyCSE N° 94/17 c) Especificación técnica ENERSA - Usuario Pequeño Generador presentada al EPRE por Nota GC 147/17 el día 12/09/17 y el Anexo de la Especificación que determina las dimensiones mínimas de los gabinetes d) Norma IRAM 210013-21 e) Normas técnicas y condiciones de seguridad previstas en la ley N° 19.587.
- 3- Abonar el **derecho de conexión Adicional usuario Pequeño generador** de acuerdo al valor del cuadro tarifario vigente.
- 4- Realizar en conjunto con el personal técnico de la Distribuidora las **pruebas y el ensayo** de la generación para comprobar su no funcionamiento en isla, actuación de protecciones, medición de armónicos, etc., de acuerdo a lo previsto en normas técnicas a cumplir.